

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Período Anual de Sesiones 2023- 2024

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 2 de abril de 2024
Sala "Carlos Torres y Torres Lara" – 1 y en la
Plataforma virtual Microsoft Teams

En Lima, en la Sala "Carlos Torres y Torres Lara" – 1 del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, y, a través de la plataforma virtual *Microsoft Teams*; siendo las once y cuarenta y dos minutos, del martes 2 de abril de 2024 se reunieron los integrantes de la comisión de Salud y Población bajo la **presidencia** de la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quórum para iniciar la sesión.

Se contó con la **asistencia** de los congresistas miembros titulares: Mery Infantes Castañeda, Edgar Tello Montes, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María Córdova Lobatón, Idelso García Correa, Raúl Huamán Coronado, María Jáuregui de Aguayo, Ruth Luque Ibarra, Jorge Marticorena Mendoza, Juan Carlos Mori Celis, Luis Picón Quedo y Kelly Portalatino Ávalos. Con licencia los congresistas: Hilda Portero López, César Revilla Villanueva, Hitler Saavedra Casternoque y Roberto Sánchez Palomino. Con los congresistas accesorios: Elías Varas Meléndez, Darwin Espinoza Vargas y Margot Palacios Huamán

Licencia del congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay

Asimismo, se contó con la presencia de los congresistas: María Acuña Peralta, Juan Burgos Oliveros, Edgard Reymundo Mercado y Segundo Quiroz Barboza.

Con el quórum reglamentario, la señora **presidenta** dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Salud y Población del Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Antes de dar inicio a la sesión, la señora **presidenta** indicó que el 2 de abril se celebra el "Día Internacional de la Concientización sobre el Autismo", saludó y dijo que se debe de tomar en cuenta esta fecha para que estos pacientes cuenten con una vida plena.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **presidenta** sometió al voto la aprobación de las siguientes actas:

- De la Undécima sesión ordinaria, del 5 de diciembre de 2023.
- De la Décimo segunda sesión ordinaria, del 12 de marzo de 2024.
- De la Cuarta sesión extraordinaria, del 14 de marzo de 2024.

Al no existir oposición, las actas fueron aprobadas.

II. DESPACHO

La señora **presidenta** señaló que se había remitido con la agenda la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión al 26 de marzo de 2024, e indicó que, si algún congresista estuviera interesado en algún documento, podía solicitar copia del mismo en la secretaría de la comisión.

Asimismo, la presidenta dio cuenta que a la fecha han ingresado a la comisión 26 proyectos de ley, detallados en la agenda y que algunos de los cuales incluso han sido ya sustentados, toda vez que se trata de las iniciativas sobre medicamentos genéricos, principalmente:

NÚMERO	PROPONE
7206/2023-CR	La Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el destraba y culminación del Hospital Estratégico de Huancabamba Nivel II, Jesús Guerrero Cruz, en el distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.
7211/2023-CR	La Ley que facilita el acceso universal de la población a medicamentos genéricos y promueve la información adecuada al usuario.
7230/2023-CR	La Ley que incorpora a los físicos que prestan servicio en el campo asistencial de la salud dentro de los alcances de la Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
7232/2023-CR	La Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de un nuevo Hospital Nacional Dos de Mayo.
7254/2023-CR	La Ley que garantiza el acceso a medicamentos genéricos en boticas y farmacias de manera permanente.
7260/2023-CR	La Ley que extiende la cobertura del Seguro Integral de Salud para prevenir y controlar el VIH/SIDA y la tuberculosis.
7264/2023-CR	La Ley que promueve la investigación, producción y comercialización de biofármacos.
7273/2023-CR	La Ley que incorpora una disposición complementaria final al Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y declara la intangibilidad de los Recursos Directamente Recaudados por 10 años de los establecimientos de salud del MINSA.
7276/2023-CR	La Ley que modifica la Ley 29559, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
7286/2023-CR	La Ley que modifica la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos. Dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de establecer la obligatoriedad de la venta de medicamentos genéricos.
7288/2023-CR	La Ley que fortalece el uso y acceso universal de los productos farmacéuticos genéricos, en las farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud públicos y privados.
7289/2023-CR	La ley que asegura la disponibilidad de medicamentos genéricos en los establecimientos farmacéuticos privados para favorecer a pacientes.
7290/2023-CR	La Ley que promueve y garantiza el acceso universal a medicamentos genéricos como parte esencial del derecho a la salud.
7291/2023-CR	La Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, implementación y funcionamiento del Hospital de geriatría en el departamento de Loreto.
7295/2023-CR	La Ley que restablece el plazo de disponibilidad de dispensación de medicamentos genéricos.
7296/2023-CR	La Ley que promueve la venta de medicamentos genéricos.
7297/2023-CR	La ley que garantiza y defiende la venta de medicamentos esenciales genéricos.
7304/2023-CR	La Ley de diagnóstico humanizado.
7306/2023-CR	La ley que garantiza el acceso de medicamentos genéricos para enfermedades crónicas de manera continua.
7307/2023-CR	La ley que promueve el acceso universal a medicamentos genéricos a fin de garantizar la salud de la población.

7308/2023-CR	La Ley que declara de necesidad pública, asignar la categoría I-3, al establecimiento de salud de Punta Hermosa.
7309/2023-CR	La Ley que promueve la venta de medicamentos genéricos con un stock mínimo del 50% a cargo de farmacias y boticas.
7313/2023-CR	La Ley que modifica los artículos 27, 32 y 34 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos genéricos.

III. INFORMES

DE LA PRESIDENCIA:

La señora presidenta informó:

1. Que se viene avanzando, con la prioridad y urgencia que el tema demanda, en el estudio de los proyectos de ley de medicamentos genéricos. A la fecha ya son 21 los proyectos ingresados. El viernes 5 será la segunda mesa de trabajo en la que participarán expertos de instituciones públicas y privadas, como universidades, instituciones y gremios comprometidos en el tema. Que es nuestro deber escuchar a todos para formarnos una opinión técnica sólida que permita aprobar una norma adecuada. Comunicó que se está a la espera del proyecto de ley del Poder Ejecutivo. No obstante, se está tratando de agilizar los plazos, estimando poder contar con un predictamen algunos días antes de la fecha originalmente planteada.

2. Que la comisión ha remitido 2 solicitudes al presidente de la comisión de Presupuesto a fin de abordar de manera conjunta los siguientes temas:

a) Que mediante oficio 1395-CSP/2023-2024-CR, del 13 de marzo del presente año, solicitamos una mesa conjunta a fin de tratar la autógrafa de ley observada por el ejecutivo sobre el nombramiento de los trabajadores CAS del MINSA.

b) También mediante oficio 1389-CSP/2023-2024-CR, de la misma fecha, solicitamos una mesa de trabajo a fin de tratar el Proyecto de Ley 4735/2022-CR “Ley que autoriza excepcionalmente y por única vez al MINSA, sus organismos públicos, gobiernos regionales y demás pliegos presupuestales involucrados a realizar el proceso de ascenso por años de servicio al nivel que corresponda al personal asistencial de salud”. Este proyecto ha sido DICTAMINADO POR UNANIMIDAD en nuestra comisión el 19 de junio del 2023, y el 12 de setiembre del 2023 en una reunión protocolar en la presidencia del Congreso de la Republica la cual conto con la presencia del titular del Congreso, del presidente de la comisión de Presupuesto, la Federación Médica del Perú y de quien habla, se optó por realizar la referida mesa de trabajo que hasta la fecha no se concreta, por lo tanto hago una exhortación al señor Presidente de la comisión de Presupuesto para que se concreten las fechas y realizar las mesas de trabajo necesarias para hacer justicia con nuestro personal de salud.

3. Adicionalmente, informó que el lunes 1 de abril se ha publicado la Resolución Ministerial 220-2024/MINSA, que Aprueba el Listado de medicamentos esenciales genéricos en Denominación Común Internacional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia

005-2024, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a medicamentos genéricos a la población. El listado contiene 434 medicamentos de varios ingredientes farmacéuticos activos.

Finalmente, reiteró la invitación a la segunda mesa de trabajo sobre medicamentos genéricos. Seguidamente, preguntó si algún congresista deseaba realizar un informe. Intervinieron los congresistas:

Varas Meléndez informó:

1. Que el ministerio de Salud declaró el estado de emergencia sanitaria por el brote del dengue con transferencia de presupuesto, y esta asignación presupuestal no llega aún a los departamentos y hasta el momento ya hay 10, 000 casos de dengue en la población y aproximadamente 100 fallecidos.

2. En la sesión del 25 de marzo, sustentó 2 proyectos de ley, uno de ellos el proyecto de ley 1614/2021-CR, que propone modificar los artículos 26 y 33 de la ley 29459, en la exposición señaló que en el artículo 26 disponía que los productos genéricos lo prescriben profesionales médicos, en primera orden prescriben los medicamentos genéricos y en segunda orden medicamentos de marca y, que había – por error material - omitido a los profesionales como los odontólogos y obstetras que también prescriben medicamentos.

Al respecto pidió disculpas públicas a estos profesionales.

Infantes Castañeda agradeció al congresista Vargas por haber aclarado sobre su sustentación del proyecto de ley 1416/2021-CR, donde obvió a los odontólogos y obstetras en la prescripción de medicamentos.

IV. PEDIDOS

La señora **presidenta** cedió la palabra a los congresistas que desearan realizar sus pedidos.

Participaron los congresistas:

Portero López, señaló que su despacho congresal solicitará para que en la próxima sesión la Sociedad Civil Organizada de personas que padecen Diabetes Millitus y a la Sociedad Científica, para que expongan sobre el desabastecimiento de medicamentos para su tratamiento, los medicamentos que faltan son la insulina y otros. Que si bien se ha aprobado el reglamento de la Ley general de protección a las personas con Diabetes, después de aproximadamente 17 años, existen muchas trabas para publicar la guía médica para estos medicamentos.

Infantes Castañeda, pidió se dictamine el proyecto de ley 4995/2022-CR, que propone la Ley que promueve el acceso, oportuno de calidad y equitativo a los productos procedentes de países de alta calidad y modifica los artículos 10 y 11 de la Ley 29549, Ley de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios, solicitado con el oficio 096-2023-2024-GPPF-CR, con fecha 5 de febrero

Córdova Lobatón, reiteró el pedido realizado mediante oficio 1232-2023-2024, dirigido a la comisión en el que solicita se invite al director de la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y la presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para que informen el tema de medicamentos.

La señora **presidenta**, indicó que se tomará en cuenta su pedido.

Mori Celis, pidió se solicite a la mesa directiva del Congreso de la República para que se agende el dictamen del proyecto de ley 4733/2022, que propone la Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, para garantizar el derecho fundamental a la salud, aprobado en las comisiones de Salud y Población y Constitución y Reglamento, que requiere la aprobación de dos legislaturas ordinarias.

La aprobación de este proyecto de ley agregó, solucionará en parte la brecha de profesionales de la salud que se requiere a nivel nacional.

La secretaria técnica, dijo que este pedido ya había sido solicitado a la Mesa Directiva, en todo caso se reiteraría. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Córdova Lobatón, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez, Mori Celis, Portero López, Varas Meléndez, García Correa, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Revilla Villanueva, Portalatino Ávalos, Agüero Gutiérrrez y Picón Quedo. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Luego, la señora presidenta pasó a la Orden del Día.

I. ORDEN DEL DÍA

La señora **presidenta**, señaló el primer punto:

- 1) Debate y votación del predictamen recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa derivada de los proyectos de ley 3463/2022-CR, 3501/2022-CR, 3601/2022-CR y 4076/2022-CR, que proponen la Ley que promueve el cuidado integral y multidisciplinario de la madre ante la muerte y duelo gestacional y neonatal.**

La señora presidenta indicó que previo al debate se escucharía a la secretaria técnica dar lectura a los argumentos del dictamen:

En primer término señaló que se recomienda insistir en la autógrafa materia de dictamen, según los siguientes alcances:

- Sobre la propuesta para incorporar en el artículo 1 de la autógrafa al padre, la comisión insiste en la fórmula legal del artículo 1.
- Se observa también la falta de temporalidad en la definición de mortinato y la presunta afectación de esta ausencia a lo establecido en el artículo 119 del Código Penal, además de señalar que la amplitud de la definición colisiona con la regulación del aborto terapéutico y podría afectar

derechos humanos, más aún cuando se permite el registro por tercero distinto a los padres, lo que podría perjudicar aún más a la madre. Respecto a esta observación, debe mencionarse que ninguna de las iniciativas dictaminadas planteaba un límite o condición temporal para el mortinato, toda vez que se postula el reconocimiento y protección a la madre y padre frente a la pérdida gestacional o neonatal, independientemente de la edad del feto o neonato. No obstante, y a fin de reafirmar que la ley propuesta atiende de manera central la circunstancia frente a la pérdida de un hijo, y no pretende desconocer otras regulaciones, ni afectar derechos, se propone que la comisión se allane a este extremo.

- Sobre la sugerencia para reemplazar el término “instrumento técnico normativo” por el término “Documento normativo, la comisión se allana y se procede a la sustitución planteada en la observación.
- En cuanto a la sugerencia de redacción en el artículo 4 de la autógrafa: Se aceptan las sugerencias y en consecuencia nos allanamos a la observación. La sugerencia respecto del artículo 5, en el sentido de hacer una remisión a la Ley 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento, la comisión se allana también e incorpora tal remisión en la norma.
- Respecto a la creación del registro, se considera que se debe insistir en el postulado principal, en el sentido de considerar la creación del registro, más aún cuando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, se ha pronunciado a favor de este planteamiento.

Finalmente, sobre la adición de disposición reglamentaria: La comisión se allana en el sentido de incorporar una disposición que contenga el mandato para la reglamentación de la ley, a fin de complementar la ley propuesta.

Intervino la congresista Jáurequi de Aquayo, señaló que se encuentran representantes del Colectivo “Alegre Estrella”, que agrupa a diversas asociaciones quienes han alcanzado esta propuesta de ley, para implementarse en el Perú, así como existen en otros países.

Luego de sustentar el dictamen que fue observado por el Ejecutivo, solicitó insistir con el mismo texto del numeral 6.4. que fue aprobado por unanimidad por la comisión de Salud y el pleno del Congreso con 110 votos a favor. Asimismo, solicitó retirar el tercer párrafo del artículo uno en el cual se hace referencia de que esta iniciativa no tiene relación con el aborto terapéutico, esta propuesta en ninguna parte dijo intenta regular en forma directa o indirecta el tema del aborto terapéutico contenido en el artículo 119 del código penal.

La señora **presidenta**, dio pase a la señora Dora Pérez, representante de las Familias con Duelo Gestacional y Neonatal, para que realice una breve exposición.

La presidenta, agradeció a la señora Pérez por su exposición y pidió a la secretaria técnica consulte el voto del cuarto intermedio, para mejorar el predictamen.

El congresista Varas Meléndez, dijo estar de acuerdo con la aprobación de la insistencia del dictamen, porque la propuesta que hace es correcta. Señaló que cuando se habla de un aborto, se habla de una edad gestacional de 22 semanas y que el peso sea mayor a 500 gramos, y no se debe de perder la objetividad.

El congresista Quiroz Barboza, pidió se solicite el pase a la comisión de Salud el proyecto de ley 4612/2022-CR, el cual es autor, que propone el trabajo remoto en el período de

lactancia obligatoria y otorga descanso por muerte prenatal, que ha sido derivado a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, y guarda relación con este predictamen que es materia de debate en la sesión.

La señora **presidenta**, señaló que se solicitará pase a la comisión el pedido del congresista Quiroz.

Seguidamente intervinieron los congresistas Infantes Castañeda, Mori Celis y Varas Meléndez quienes pidieron que se pase a cuarto intermedio para una mejor revisión.

La señora **presidenta**, luego del inicio del debate y de las propuestas de los congresistas Mori, Varas e Infantes Castañeda solicitó se someta al voto - a pesar de no ser necesario reglamentariamente - la decisión de que el tema vaya a cuarto intermedio. Luego de consultar la votación, la secretaria técnica informó que por mayoría no había sido aprobada la solicitud. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Luque Ibarra, Mori Celis y Saavedra Castenoque. En contra los congresistas: Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Córdova Lobatón, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez, Portalatino Ávalos, Tello Montes, Sánchez Palomino, Portero Ávalos y Marticorena Mendoza.

Con 4 votos a favor y 11 votos en contra. Rechazado el pedido del cuarto intermedio.

A continuación, la señora **presidenta** solicitó a la secretaria técnica consultar la votación sobre el dictamen expuesto.

La secretaria técnica, consultó la votación sobre el dictamen recaído en las observaciones de la presidenta de la República a la autógrafa derivada de los proyectos de ley 3463/2022-CR, 3501/2022-CR, 3601/2022-CR y 4076/2022-CR que proponen la Ley que promueve el cuidado integral y multidisciplinario de la madre ante la muerte y duelo gestacional y neonatal. Votaron A favor los congresistas: Infantes Castañeda, Tello Montes, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Córdova Lobatón, Portalatino Ávalos, Agüero Gutiérrez, Sánchez Palomino, Saavedra Castenoque, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva y Marticorena Mendoza. Se abstuvieron los congresistas: Heidinger Ballesteros, Mori Celis y Luque Ibarra. El dictamen fue aprobado por mayoría.

La señora presidenta indicó que con 14 votos a favor y 3 abstenciones, el dictamen había sido probado por mayoría, continuó con el siguiente punto de la agenda.

2) Debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 5593/2022-CR, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público, para garantizar su continuidad.

La señora **presidenta** indicó que previo al debate se escucharía a la secretaria técnica dar lectura a los argumentos del dictamen:

La secretaria técnica dio lectura de los argumentos del dictamen señalando que la propuesta consiste en modificar el artículo 5 del Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público, modificado por Ley 31516. Se considera que el financiamiento con partidas provenientes de los

Recursos Extraordinarios sea "a solicitud del Ministerio de Salud", y se justifica la modificatoria en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios complementarios en salud, regulado en el país desde hace casi 11 años.

Tiene la finalidad de facilitar el acceso a los recursos ordinarios de forma directa, sin tanta burocracia administrativa, para financiar los servicios complementarios en salud. La regulación actual restringe el acceso al financiamiento por fuentes provenientes de los Recursos Ordinarios. Cabe señalar que por efecto de la entrada en vigencia del Decreto Supremo 043-2022-EF, los hospitales públicos bajo la administración del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, no pueden disponer de los Recursos Directamente Recaudados para financiar lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 1154, lo que pone en riesgo la continuidad de los servicios complementarios en salud, afectando la calidad de vida de millones de peruanos, especialmente de aquellos que no pueden acceder a los servicios de salud privado.

El artículo pertinente dispone que para el caso de los Recursos Ordinarios la solicitud debe contar con opinión favorable del Ministerio de Salud, a fin de garantizar la continuidad de los servicios complementarios en salud. Cabe precisar que los pedidos de presupuesto adicionales se harán con cargo a los saldos de balance del año anterior, considerando que el decreto legislativo ya contempla la relación de partidas financiadoras, disposición que se ve mediatizada y perjudicada por la aprobación del decreto supremo antes mencionado

Retomando la conducción del debate, la señora **presidenta** ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir y al no haber participantes solicitó que consulte el sentido de sus votos a los congresistas.

La secretaria técnica, consultó la votación sobre el dictamen recaído en el proyecto de ley 5593/2022-CR, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público, para garantizar su continuidad. Votaron a favor los congresistas: Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Tello Montes, Agüero Gutiérrez, Córdova Lobatón, García Correa, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Picon Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque y Sánchez Palomino. Se abstuvo la congresista Luque Ibarra. Fue aprobado por mayoría.

Antes de continuar con la sesión la señora **presidenta** indicó que hay un pedido de la congresista Infantes sobre el dictamen del proyecto de ley 4995/2022-CR, y el ministerio de Salud ha realizado observaciones, se convocará a una mesa de trabajo en el que se invitará al despacho del congresista proponente y al MINSA, para que en esta mesa de trabajo cada uno puedan consensuar sus opiniones, esta mesa de trabajo dijo que se realizaría el 11 de abril del presente, invitó a la congresista Infantes.

Continuó la señora **presidenta** con las sustentaciones de los proyectos de ley.

3. Como siguiente punto, tenemos la sustentación de los proyectos de ley sobre medicamentos genéricos. Se ha programado la sustentación de los siguientes proyectos de ley:

- 1. 7290-2023-CR (congresista Juan Carlos Mori)**
- 2. 7295/2023-CR (congresista María Acuña)**
- 3. 7297/2023-CR (congresista Darwin Espinoza)**
- 4. 7306/2023-CR (congresista Juan Burgos)**

5. **7307/2023-CR (congresista Edgar Reymundo)**
6. **7309/2023-CR (congresista Margot Palacios)**
7. **7313/2023-CR (congresista Segundo Quiroz)**

Congresista Juan Carlos Mori, expuso que este proyecto de ley pretende emitir el marco legal necesario para permitir el acceso de los medicamentos genéricos a la población, asegurando la disponibilidad de estos medicamentos en denominación común internacional y de productos biosimilares, articulando esfuerzos sectoriales, basado en un modelo de gestión por resultados, con énfasis en garantizar el acceso de los ciudadanos a recursos estratégicos en salud, permitiendo una mayor eficiencia en la cadena de abastecimientos de dichos recursos.

Congresista María Acuña, sustentó el proyecto de ley 7295-2023-CR, que propone la Ley que restablece el plazo de disponibilidad de dispensación de medicamentos genéricos.

Dijo que este proyecto de ley tiene como objetivo ampliar el plazo de disponibilidad para la dispensación de medicamentos esenciales genéricos en el Perú, los medicamentos genéricos son las versiones asequibles de medicamentos de marca que se ofrecen, son de la misma calidad, seguridad y eficacia, pero a un precio más bajo, dijo.

Esta iniciativa busca garantizar el acceso a estos medicamentos y revisar los efectos de la normativa actual, para proponer y mejorarla.

Congresista Darwin Espinoza, sustentó el proyecto de su autoría e informó que este proyecto de ley tiene como objetivo disponer que todas las farmacias, boticas y servicios de farmacias del sector privado que operan en el país, deban de mantener disponibles y demostrar la venta de los medicamentos esenciales genéricos en la denominación común internacional, contenidos en el listado aprobado por el ministerio de Salud. Este proyecto de ley, agregó, garantiza la venta de estos medicamentos.

Congresista Edgar Reymundo, sustentó el proyecto señalando que el objeto de este proyecto de ley es promover el acceso universal de los productos genéricos en los establecimientos farmacéuticos, boticas y farmacias y establecimientos privados, por lo que se propone modificar los artículos 26 y 33 de la Ley 26842, Ley General de Salud y los artículos 27 y 31 de la Ley 27459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Congresista Margot Palacios, sustentó el proyecto y señaló que se plantea reconocer el derecho constitucional de la salud, como refiere el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, y el objetivo es modificar los artículos 26 y 33 de la Ley 26842, Ley General de Salud y los artículos 27, 32 y 34 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. La finalidad es garantizar el acceso permanente con un stock mínimo razonable de medicamentos genéricos o con Denominación Común Internacional (DCI) en las boticas, farmacias y servicios de farmacias de los establecimientos de salud privados.

Congresista Segundo Quiroz, sustentó el proyecto señalando que el objeto del proyecto de ley es modificar los artículos 27, 32 y 34 de la Ley 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con la finalidad de que las

boticas y farmacias garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos genéricos y esenciales.

Esta propuesta está basada en que el último 25 de febrero venció la normativa del Decreto de Urgencia 007-2019-MINSA, que declaraba a los medicamentos y productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial al derecho a la salud.

La señora **presidenta** agradeció a los congresistas que sustentaron sus iniciativas y señaló que se estaba priorizando con las sustentaciones sobre medicamentos genéricos, para elaborar el dictamen sobre estos.

La señora **presidenta** solicitó la dispensa de aprobación del Acta con el quórum reglamentario presente en la sesión, a fin de ejecutar los acuerdos. Al no haber oposición fue **aprobada**.

Siendo las catorce horas trece minutos, la señora **presidenta** levantó la sesión.

NELCY HEIDINGER BALLESTEROS
Presidenta

EDGAR TELLO MONTES
Secretario

Forma parte del acta la transcripción de la versión grabada de la sesión, que obra en la plataforma de sesiones virtuales Microsoft Teams, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.